Resolución de Gerencia Municipal

N° 165 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 22 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7515-2023-GM-MDAA** de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 198-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1, de fecha 16 de febrero del 2023, Oficio N° 066-2023/VIVENDA/VMCS/PNSU/4.2, de fecha 17 de febrero del 2023, Informe N° 16-2023-JWCA/P-SGE-GDU-MDAA, de fecha 19 de abril del 2023, Informe N° 0137-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA, de fecha 21 de abril del 2023, Oficio N° 497-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 0206-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 14 de junio del 2023, Oficio N° 637-2023-A-MDAA/TACNA, de fecha 15 de junio del 2023, Memorando N° 445-2023-GGR-OES-GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 014-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de julio del 2023, Informe N° 297-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2023, Oficio N° 479-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de julio del 2023, Carta N° 33-2023-SGE-GDU-MDAA-T, de fecha 20 de julio del 2023, Carta N° 35-2023-SGE-GDU-MDAA-T, de fecha 20 de julio del 2023, Informe N° 0251-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 05 de julio del 2023, Informe N° 1740-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 06 de julio 2023, Informe N° 013-2023-ERPA/SGE-GDU-MDAA, de fecha 04 de agosto del 2023, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202,** Informe N° 0301-2023-ERCC/SGE-GDU-MDAA, de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N° 2079-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 04 de agosto del 2023, Informe N° 212-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 1666-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 736-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y* esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***".

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el *contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad* presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración *pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas* y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA**

HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 198-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1, de fecha 16 de febrero del 2023**, emitido por el Coordinador de *la Coordinación de Estudios y Monitoreo el Ing. Jesus Edder Bayona Perez, en su calidad de, quien solicita la Consideración de* alternativa para cierre de brechas en relación del Proyecto de Inversión con CUI N° 2334202; a la UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL, y recomienda analizar los indicadores de brechas de continuidad del servicio a causa del deterioro de la tubería de las redes o la situación del cloro residual en los puntos de medición a partir de las intervenciones operativas de la EPS, para que se traslade el Informe a la Municipalidad de Alto de la Alianza.

Que, mediante el **Oficio N° 066-2023/VIVENDA/VMCS/PNSU/4.2, de fecha 17 de febrero del 2023**, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Territorial, quien solicita la Consideración de alternativa para cierre de brechas del Proyecto de Inversión con CUI N° 2334202; dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que los alcances del proyecto se encuentren dentro de los indicadores de brechas que establece la Resolución Ministerial N° 396-2021-VIVIENDA.

Que, mediante el Informe N° 16-2023-JWCA/P-SGE-GDU-MDAA, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Proyectista el Ing. Jesus Wilber Cahuana Alave, quien solicita Autorización para elaboración de Plan de Trabajo con la finalidad de levantar observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión.

Que, mediante el Informe N° 0137-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA, de fecha 21 de abril del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien remite la solicitud de Autorización para elaboración de Plan de Trabajo con la finalidad de levantar observaciones del Expediente Técnico del PI.

Que, mediante el Oficio N° 497-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por el Gobernador Regional el Sr. Luis Ramón Torres Robledo, quien pone en conocimiento el compromiso por parte de su despacho para apoyarnos con el financiamiento de los proyectos en mención e indica que para dicho trámite se deberá implementar la normativa vigente para la transferencia de recursos.

Que, mediante el Informe N° 0206-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2334202.

Que, mediante el Oficio N° 637-2023-A-MDAA/TACNA, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por el Alcalde Sr. Demetrio Cutipa Vilca, quien remite el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2334202, al Gobierno Regional, para su evaluación y posterior financiamiento.

Que, mediante el Memorando N° 445-2023-GGR-OES-GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional, quien remite el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2334202 a la ING. GINA ORTEGA MONTESINOS para cumplir con la revisión y evaluación del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 014-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el EVALUADOR la Ing. Gina Ortega Montesinos, quien lo encuentra OBSERVADO el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2334202 y recomienda que se devuelva a la Municipalidad Alto de la Alianza para que subsanen las observaciones.

Que, mediante el **Informe N° 297-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de julio del 2023,** emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, quien remite en calidad de OBSERVADO el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2334202, a la Gerencia General Regional para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el **Oficio N° 479-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de julio del 2023,** emitido por el Gerente General Regional la Abog. Magdalena del Rosario Mena Caipa, quien remite la evaluación del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2334202, OBSERVADO a la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para subsanar las observaciones.

Que, mediante la **Carta N° 33-2023-SGE-GDU-MDAA-T, de fecha 20 de julio del 2023,** emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien solicita a SERVICIOS GENERADOS C&B CONSULTORES E.I.R.L. la entrega de trabajos realizados (levantamiento topográfico) del expediente técnico del PI con CUI N° 2334202.

Que, mediante la **Carta N° 35-2023-SGE-GDU-MDAA-T, de fecha 20 de julio del 2023,** emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien solicita al SR. CESAR ARTURO AVALOS BRAVO el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2334202, a fin que brinde en físico y digital la información solicitada.

Que, mediante el **Informe N° 0251-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 05 de julio del 2023,** emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien reitera solicitud de autorización para elaboración del Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2334202 y recomienda se derive a Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación según directiva vigente.

Que, mediante el **Informe N° 1740-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 06 de julio 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien reitera la solicitud de autorización para elaboración del Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente

técnico del PI con CUI N° 2334202 , quien anteriormente remitió la solicitud atreves del Informe N° 958-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 21 de abril del 2023, para la atención a lo solicitado y acciones que correspondan.

Que, mediante el **Proveido N° 6244-2022-GM-MDAA de fecha 12 de julio del 2023, emitido por Gerencia Municipal**, quien autoriza el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2334202, en caso corresponda conforme a ley.

Que, mediante el **Informe N° 013-2023-ERPA/SGE-GDU-MDAA, de fecha 04 de agosto del 2023**, emitido por el PROYECTISTA el Ing. Edgar Raul Paredes Almanza, quien remite el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMUVI INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITON CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202. Asimismo, indica que ha sido declarado viable, por la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones y se considera que el proyecto cuenta con los requisitos mínimos establecidos para CONTINUAR CON EL CICLO DE INVERSIÓN que corresponde a la Elaboración de Expediente Técnico mediante la aprobación del presente plan de trabajo. Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202			
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 38,840.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/	38,840.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/	38,840.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL		6,105.67
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		4,732.00
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		507.00
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		433.33
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		433.33
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		1,234.33
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		1,039.33
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		70.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		125.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		31,500.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		31,500.00

Que, mediante el **Informe N° 0301-2023-ERCC/SGE-GDU-MDAA, de fecha 04 de agosto del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien remite el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2334202, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 2079-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 04 de agosto del 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien considerando que mediante le informe N° 1740-2023-GDU-MDAA, el Gerente de Desarrollo Urbano remite reiterativo de solicitud de autorización para elaboración del plan de trabajo que considerando la magnitud de las observaciones y desactualización de precios se concluye que la subsanación de las observaciones implica modificaciones y actualización del expediente técnico. Finalmente, mediante proveído N° 6244-2023-GM-MDAA el Gerente Municipal (e), indicando autorización y continuación con el plan de trabajo, asimismo el Gerente de Desarrollo Urbano indica la atención la elaboración del plan de trabajo para la subsanación del expediente técnico del proyecto y *recomienda la evaluación y aprobación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Inversiones.*

Que, mediante el **Informe N° 212-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 15 de agosto del 2023**, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye que luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202, *remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez* cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Se considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo según las siguientes características técnicas: **a)** El Presupuesto Total, necesario y sustentado en el Plan de Trabajo es de S/ 38,840.00 (treinta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles). **b)** El Plazo de Ejecución programado para la Elaboración de Expediente Técnico es de "01 mes". **c)** La Unidad Orgánica responsable el levantamiento de observaciones del expediente técnico es la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Que, mediante el **Informe N° 1666-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 17 de agosto del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluyendo que habiéndose revisado y evaluado el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA y demás directivas vinculadas a proyectos de *inversión. Se considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico según las siguientes* características: **a.** El presupuesto total asignado y sustentado en el Plan de trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico es de S/ 38,840.00 soles, **b.** El plazo de ejecución para la elaboración de expediente técnico es de 1 mes. En tal sentido, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones considera **PROCEDENTE** el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del

Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, se solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 736-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de agosto del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico, para continuar con los trámites de aprobación. En tal sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, una vez emitido el acto resolutivo. De acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

META SIAF	: 0139 – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
ACTIVIDAD	: EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 38,840.00 SOLES

Que, mediante **Proveído N° 7515-2023-GM-MDAA** de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y tramite correspondiente.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado **Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMUVI INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITON CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202,** se encuentra debidamente justificado porque busca brindar adecuadamente prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en las asociaciones de Vivienda Manuel A. Odria, Buena Vista, Promoví Independencia, Mariscal Miller y Calle Melitón Carbajal, debido que en la actualidad las redes de agua potable y alcantarillado de las asociaciones en mención, tiene más de 35 años de antigüedad las redes de agua potable son de material de asbesto cemento y las redes de alcantarillado de material de C.S.N, YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, POR LO QUE SE VIENE BRINDANDO UN SERVICIO INADECUADO, PRESENTANDO CONSTANTEMENTE PROBLEMAS DE RUPTURA DE CAÑERÍAS, CONTAMINACIÓN CONSTANTE DEL AGUA DE CONSUMO, ANIEGOS DE AGUAS RESIDUALES, ETC. REPRESENTANDO UN PELIGRO LATENTE PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA, cuyo presupuesto para la elaboración del plan de trabajo 2023 asciende al monto de S/. 38,840.00 (treinta y ocho mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles), mismo que tiene como objetivo principal la elaboración del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo mediante la aprobación del presente Plan de Trabajo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202. Y, este, a su vez cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada ***"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"*** *aprobada por Resolución de Gerencia* Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Estudios como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Urbano como superior jerárquico inmediato y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; asimismo, la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del *Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de* la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202** con un presupuesto total de **S/. 38,840.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES),** cuyo plazo de ejecución es de 1 mes y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0139 – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVÍ INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
ACTIVIDAD	: EXPEDIENTE TÉCNICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO :18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL : S/. 38,840.00 SOLES

Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA MANUEL A. ODRIA, BUENA VISTA, PROMOVI INDEPENDENCIA, CALLE MARISCAL MILLER Y CALLE MELITÓN CARBAJAL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2334202			
PRESUPUESTO TOTAL			
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 38,840.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	38,840.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL	S/.	38,840.00
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		6,105.67
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		4,732.00
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		507.00
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		433.33
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		433.33
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		1,234.33
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		1,039.33
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		70.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		125.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		31,500.00
			31,500.00

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero *de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Estudios**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto*** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2334202 conforme a ley.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO